

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, FIDEPAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: DESARROLLO ECONÓMICO, Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

MAESTRO JAVIER FERNÁNDEZ CEBALLOS, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, FIDEPAR, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 6, 7, 10 FRACCIÓN I Y XVIII, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y APARTADOS III, IV, V, VI Y VII DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y;

CONSIDERANDO:

I. Que el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado De México, tiene como fines la construcción de parques, naves y bodegas industriales, con base a los planes, proyectos, programas de obra; participar en la promoción y fomento industrial en el estado; promover, fomentar, fortalecer y modernizar el sector industrial en el estado con la finalidad de contar con un aparato productivo, integrado, diversificado y competitivo que apoye el desarrollo de la mediana y gran industria; celebrar contratos o convenios de asistencia técnica, prestación de servicios y estudios, con empresas nacionales o extranjeras.

II. Con base a lo establecido en el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles; y son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno" o en la del municipio cuando se trate de calendario municipal. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.

III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

IV. Que de conformidad con el Calendario Oficial que rige durante el año 2024, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha 14 de diciembre de 2023, los días comprendidos del 20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025, corresponden al segundo periodo vacacional.

V. Que con la finalidad de que, el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, FIDEPAR, de cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula Cuarta del Contrato de Administración celebrado por el Gobierno del Estado de México y el entonces Banco Mexicano SOMEX, S.A. hoy Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles para que, las Unidades Administrativas que, integran el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, FIDEPAR, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, sustancien los actos y procedimientos administrativos que, den cumplimiento a los fines del Fideicomiso, dentro del marco jurídico aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE, SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA QUE, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE, INTEGRAN EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, FIDEPAR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, SUSTANCIEN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE, DEN CUMPLIMIENTO A LOS FINES DEL FIDEICOMISO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO. Se habilitan los días 30 del mes de noviembre de 2024; 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del mes de diciembre de 2024, para que, las Unidades Administrativas que, integran el Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, FIDEPAR, en el ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones conferidas en las disposiciones jurídicas aplicables, sustancien los actos y procedimientos administrativos que, den cumplimiento a los fines del Fideicomiso, dentro del marco jurídico aplicable.

SEGUNDO. El horario de los días habilitados comprenderá de las 9:00 a las 18:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El Acuerdo surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto PRIMERO de este Acuerdo.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 20 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MAESTRO JAVIER FERNÁNDEZ CEBALLOS.- DIRECTOR GENERAL DE FIDEPAR.- RÚBRICA.